

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 2025, para la Parcela 01c del Macizo 32 de la Sección "L", adjudicada a la Asociación Civil sin fines de lucro Colegio del Sur.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad de la Parcela 01c del Macizo 32 de la Sección "L", a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro Colegio del Sur.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2359 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/08/2001.-

Jam.